

## Guía de recomendaciones para elaborar Planes de Mejora orientados a la Equidad de Género

### Eje estratégico 1 - Línea G

#### Objetivo

Esta guía tiene por objetivo orientar a los equipos jurisdiccionales en el diseño de planes de mejora con perspectiva de género. Los planes de mejora son una de las herramientas con las que cuentan las jurisdicciones para la planificación de las políticas educativas en pos de la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional.

#### Los planes de mejora y su vinculación con los objetivos de equidad de género en la ETP

Históricamente la ETP ha tenido importantes brechas de género en cuanto a la matrícula (sobre todo en el nivel secundario), donde las mujeres representan al 30% de ella. Dadas las dificultades que tiene el sistema educativo en atraer más estudiantes mujeres a la ETP, el INET ha decidido incorporar un punto específico dentro de los planes de mejora para intentar mejorar ciertos aspectos del sistema educativo que pueden estar perjudicando u obturando el ingreso de las mujeres y LGTBI+ al sistema.

En el [Anexo I de la Resolución INET 701/16](#) se describe en detalle los criterios, orientaciones y procedimientos sobre los Planes de Mejora. Allí se desarrollan los 4 ejes

La Institución o Jurisdicción está interesada en desarrollar acciones para promover la equidad de género

¿Se puede financiar a partir de un PLAN DE MEJORA?

**Sí**, dentro del **Eje Estratégico 1** “Fortalecimiento de la Trayectoria”, **Línea G** “Estrategias para la promoción de la igualdad de género”

¿Cómo se presenta un PLAN DE MEJORA?

Consultá esta **Guía** ([Guía 283/16](#))

estratégicos: 1) Fortalecimiento y trayectoria, 2) Vinculación con los Sectores Científico-Tecnológico y Socio-Productivo, 3) Desarrollo Profesional Docente y 4) Mejora de Entornos Formativos.

En el **Eje 1** se contemplan las acciones “destinadas a renovar, actualizar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como a facilitar a los estudiantes el acceso, la permanencia, el completamiento, el egreso y la titulación de todos los estudiantes de los trayectos formativos de la ETP y de los estudiantes que asisten a otras modalidades, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades” (Resolución INET 701/16). Este eje, a su vez, se desarrolla en una serie de puntos, y es la **línea “g”** aquel donde se especifica la promoción de la equidad de género:

***g. Estrategias para la promoción de la igualdad de género.***

*El plan de mejora deberá tener por objetivo la promoción de la igualdad de género dentro de la institución educativa y deberá contemplar alguno de los siguientes objetivos:*

- *Trabajar en equipo manteniendo una actitud de respeto con las compañeras y compañeros y las distintas opiniones que se presenten.*
- *Comprender las bases de unas buenas relaciones de convivencia y de igualdad e interiorizar las normas que lo propician. Conocer, comprender, respetar y valorar positivamente la diversidad que hay tanto en el aula como en la sociedad.*
- *Desterrar los modelos (estereotipos de virilidad y sumisión) que fomentan la violencia de género.*
- *Entender la importancia del papel de la educación para la formación integral de las personas y de las relaciones entre ellas, considerando los valores humanos y sociales.*

## ¿Qué contempla el financiamiento de los planes de mejora para la equidad de género?

- **Honorarios de personas** a cargo de formaciones docentes en temáticas de género,
- **Viáticos y gastos de traslados,**
- **Insumos y materiales bibliográficos** que sean necesarios.

**Importante:** si bien por esta línea de planes (eje 1 línea G) solo se puede financiar este tipo de gastos, es importante tener en cuenta que estos planes se pueden presentar en combinación con otro plan, (de otro eje), con el objetivo de hacer más integral y robusto los objetivos o la acción pedagógica que se quiere llevar a cabo. Si se presentan planes complementarios o combinados, esto deberá quedar mencionado en la carátula de ambos planes presentados.

## ¿Cómo realizar un plan de mejora con Perspectiva de género?

En primer lugar, es fundamental evaluar cuáles son los objetivos que quiere lograr cada jurisdicción/institución en relación a esta temática. A partir de dichos objetivos, se deberá contemplar cuáles son las mejores estrategias o acciones para conseguirlos. Es importante distinguir un propósito o meta más amplia relativa a la mejora de la equidad de género que se proponga la institución y/o la jurisdicción, por un lado, de los objetivos acotados que se pretendan cumplimentar a partir del plan de mejora que se presenta, por el otro).

Es importante tener en cuenta que los objetivos o las metas que tienen que ver con la equidad de género no son de rápido cumplimiento, por lo tanto, es importante pensar las acciones como un proceso en etapas, y no planificarla como una sola acción que intente "resolver" todos los temas de una sola vez. En este sentido, se pueden presentar planes de mejora que estén inscriptos en una estrategia más amplia y múltiple de abordaje de algún tema en particular, siendo pertinente dejar plasmado en el plan de mejora estos vínculos.

Al elaborar y diseñar un plan se sugiere, en primer lugar, conocer qué acciones ya se realizaron en el territorio y hacia quienes estuvieron dirigidas, a fin de poder decidir si se quiere volver sobre los mismos temas y sobre la misma población, o se elige cubrir otras temáticas, otros tipos de acciones y otros/as destinatarios/as.

Se deberá tener en cuenta, también dentro del mismo plan, la capacidad de monitorear todo el proceso, de forma que pueda documentarse cada uno de los pasos, así como medir todas las acciones posibles (ya sea con indicadores numéricos, como por ejemplo "cantidad de asistentes a la capacitación", como indicadores de opinión "suficiente/insuficiente").

Como cualquier plan de mejora, se debe seguir el procedimiento dictado en el punto IV "Formulación, Administración y Ejecución de Planes" del [Anexo I de la Resolución INET 701/16](#).

En la [página web del INET/Planes de mejora](#) encontrarán un archivo excel (Guía 283/16) que deberán completar con todos los datos de la Jurisdicción, línea de acción solicitada, objetivos, justificación de lo solicitado, ítems solicitados, montos, etc.

Una vez completado el archivo, deberá enviarse al área de Planes de Mejora ([ingreso.planes@educacion.gob.ar](mailto:ingreso.planes@educacion.gob.ar)). El plan es evaluado por el área correspondiente y su resultado se informa mediante un dictamen y una disposición, que se les comunica a las jurisdicciones.

Para consultas sobre temas de género: [generoinet@gmail.com](mailto:generoinet@gmail.com)

## Enlaces de consulta

**Resolución INET N° 701/16**

<http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2013/03/RINET-701-16.pdf>

**Anexo I - Resolución INET N° 701/16**

[http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2013/03/RINET-701-16\\_Anexo.pdf](http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2013/03/RINET-701-16_Anexo.pdf)

**Comisión de Equidad de Género**

<http://www.inet.edu.ar/index.php/equidad-de-genero-en-la-educacion-tecnico-profesional/>